



«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, visto el Proveído N° 0014-2019-MDM-PPTO-ECH, de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 141-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica, apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 01341-TD doña *María Milagros García Ordinola de Calderón*, comunica que su menor hija Brihana Abigahil Calderón García se encuentra delicada de salud, y requiere de un tratamiento médico, motivo por el cual solicita apoyo económico para cubrir gastos de pasajes para viajar a la ciudad de Lima, ya que, por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible sustentar dichos gastos;

Que, mediante Proveído N° 0021-2019-MDM-PPTO-ECH el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 400.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 141-2019-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda apoyar económicamente a doña *María Milagros García Ordinola*;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de **Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 400.00)** a favor de doña **MARIA MILAGROS GARCIA ORDINOLA DE CALDERON**, para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su menor hija Brihana Abigahil Calderón García quien se encuentra delicada de salud, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Encargar a la jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE



• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •

CARGO ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

C.C (08)

Asesoría Jurídica

Administración

Contabilidad –Presupuesto

Tesorería

Secretaria Regidores

Tec. de la Información

Interesado

Archivo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] 02/05/19 11:34:am.

[Signature]

Notificación N° 086-2019-MDM/S.6.